

Bruselas, 13 de septiembre de 2023
(OR. en)

12840/23

**Expediente interinstitucional:
2019/0272(COD)**

**CODEC 1573
PECHE 344
PE 103**

NOTA INFORMATIVA

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA
LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1936/2001, (UE) 2017/2107 y (UE) 2019/833 y se deroga el Reglamento (UE) 2016/1627,

- Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo
(Estrasburgo, del 11 al 14 de septiembre de 2023)

I. VOTACIÓN

El 12 de septiembre de 2023, la presidenta del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

¹ 8143/1/23 REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por la presidenta del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de las dos instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

P9_TA(2023)0297

Plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 12 de septiembre de 2023, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1936/2001, (UE) 2017/2107 y (UE) 2019/833, y se deroga el Reglamento (UE) 2016/1627 (08143/1/2023 – C9-0222/2023 – 2019/0272(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (08143/1/2023 – C9-0222/2023),
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 7 de mayo de 2020²,
 - Vista su Posición en primera lectura³ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2019)0619),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,
 - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Pesca (A9-0243/2023),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;
 3. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general

² DO C 232 de 14.7.2020, p. 36.

³ DO C 506 de 15.12.2021, p. 160.

del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
